

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°638  
15/04/2019



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	41
EDICTOS	47

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

Decreto N° 864/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000293/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE REFUGIO DE COLECTIVO Y VEREDAS EN LA ESTACION CARAPACHAY", y

**Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Carapachay, conforme lo manifestado a fs. 37 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos No 1-825 obrante a fs. 38, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 41 para la contratación de la Obra "PUESTA EN VALOR DE REFUGIO DE COLECTIVO Y VEREDAS EN LA ESTACION CARAPACHAY" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/33 y al Anexo I de fs. 45.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos veinticinco mil (\$825.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos veinticinco (\$825,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/03/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 865/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000644/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE MONITOR MULTIPARAMETRICO con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 17 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-1121.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 45 para la "ADQUISICION DE MONITOR MULTIPARAMETRICO con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos veinte (\$1.798.720,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el

Palacio Municipal el día 19/03/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 866/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 — 000814/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS con destino a la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 29/35 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-1305.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 46 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS con destino a la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 16/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 37/14.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos diecisiete mil novecientos setenta y tres con ochenta centavos (\$917.973,80) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos dieciocho (\$918,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/03/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 867/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006514/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REPARACION DE FILTRACIONES EN LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 8", y

**Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Florida Este, conforme lo manifestado a fs. 45 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos No 1-821 obrante a fs. 46, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 44 para la contratación de la Obra "REPARACION DE FILTRACIONES EN LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 8" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/36 y al Anexo I de fs. 53.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos mil (\$900.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente

Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos (\$900,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/03/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 868/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000583/2019

#### **Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE LAVADERO DE CAMIONES Y CONTENEDORES EN LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

#### **Considerando**

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1010 y 1-1130 obrantes a fs. 44 y 46 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 32 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE LAVADERO DE CAMIONES Y CONTENEDORES EN LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/40 y al Anexo I de fs. 51.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos (\$2.444.300,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$2.444,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de marzo de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 869/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000653/2019

#### **Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "PAVIMENTACION CALLES INTERNAS EN REPOSITORIO MUNICIPAL BLANCO ENCALADA", y

#### **Considerando**

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1304 y 1-1307 obrantes a fs. 40 y 42 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 31 a fin de efectuar la obra "PAVIMENTACION CALLES INTERNAS EN REPOSITORIO MUNICIPAL BLANCO ENCALADA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/35.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cinco millones trescientos mil (\$5.300.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos eco mil trescientos (\$5.300,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de marzo de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 870/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007462/2018

#### **Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N°2077/16", y

#### **Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-345 y 1-1221 obrantes a fs. 6 y 70 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 33 a fin de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 11/66, aprobados a fs. 67 por la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (SAE) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos doce mil doscientos veintiséis con seis centavos (118.412.226,06) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos doce (\$38.412,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de marzo de 2019, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de

Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 873/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2019

Autorizando al Sr. Contador Municipal Sivori Claudio, a ausentarse de sus funciones para asistir a la Primera Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas, a realizarse en la ciudad de La Plata el 1 de marzo. Designa en calidad de Contadora Interina a la Sra. Sub Contadora Gonzalez Julia.-

---

Decreto N° 881/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2019

Deja sin efecto la autorización para suscribir cartas documento, al Dr. Carlos Alberto Palombo dependiente de la Secretaria de Salud. Autorizando a la agente Carolina Barrenenchea, Directora Administrativa, dependiente de la Secretaria de Salud a suscribir cartas documentos en representación de la Municipalidad de Vicente López.-

---

Decreto N° 882/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006245/2018

#### **Visto**

El Llamado a Licitación Privada No 138 dispuesto por Decreto No 4702/18, para la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE GESTION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", y

#### **Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 176/177 se han presentado dos oferentes.

Que un proveedor no presentó la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que al resultar una única oferta válida, a fs. 186 la Secretaria de Fiscalización y Control solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que a fs. 187/189 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos 2019, Nro. 1-844.

Que en virtud de ello, a fs. 191 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta válida y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 138, oportunamente dispuesta por Decreto N° 4702/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 138 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE GESTION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 43/51 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos sesenta y siete mil (\$767.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos sesenta y siete (\$767,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/03/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrende el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Fiscalización y Control.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Fiscalización y Control.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- López Presa**

---

Decreto N° 883/19

Vicente López, 21 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N.° 4119-000707/2019

**Visto**

la necesidad de dar a conocer y difundir las diferentes acciones de gobierno, se pretende la contratación del espacio publicitario ubicado en Av. Gral. Paz y Av. Maipú , y

**Considerando**

Que la misma constituye un valioso complemento de las campañas de comunicación impulsadas por este municipio.  
Que el mencionado espacio se encuentra ubicado en un punto geográfico estratégico de gran afluencia de tránsito de vehículos y circulación de peatones, lo que garantiza una exposición masiva permanente de contenidos visuales.  
Que por sus características de gran tamaño, ubicación e iluminación ofrece la posibilidad de entregar un mensaje comunicacional de gran impacto en quienes lo visualicen, y su exposición durante las 24hs. del día genera amplia ventaja sobre otros soportes de comunicación publicitarios, maxime considerando que permite doble visión dada su estructura doble faz .  
Que al realizarse la contratación anual brinda la posibilidad de innovar y/o renovar los contenidos en base al plan comunicacional del municipio, con los tiempos y la oportunidad adecuados.  
Que por tratarse de un soporte comunicacional masivo, el costo total dividido por la audiencia alcanzada es muy bajo con respecto a otros canales de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, etc).  
Que el proveedor del servicio ofrece un descuento significativo por pago anticipado.  
Que la contratación anticipada permite fijar la tarifa anual, evitando así incurrir en un gasto mayor producto del ajuste de provios en correlación a la inflación anual.  
Que en virtud de ello, la Secretada general a fs. 43 solicita la adjudicación directa en el marco del art. 156 de la Ley orgánica municipal, inciso 4 por tratarse de publicidad oficial e inciso 1 por tratarse de una venta exclusiva.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍQUESE a la firma "E. A. CARNEVALE Y CIA SA." en el marco del artículo 156 inc. 1 y 4 de la L.O.M. la contratación del espacio publicitario ubicado en Gral. paz y ay. Maipú , por un importe total de pesos \$1.950.350,05 (un millón novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 05/100).

**ARTICULO 2°:** ABONESE, al adjudicatario "E. A. CARNEVALE Y CIA SA." CUIT 3068296025 la suma de pesos \$1.950.350,05 (un millón novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 05/100) en concepto de anticipo financiero contra presentación del seguro de caución, conforme a lo establecido a fs 3- 5.

**ARTÍCULO 3°:** La suma de pesos \$1.950.350,05 (un millón novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 05/100) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 45, Documento N°1-1106.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios General y de Hacienda y finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y Secretaria general.

**ARTÍCULO 6°:** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Fittipaldi- Alvarez**

---

Decreto N° 884/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2019

Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos sacyf. Abónese a la empresa mencionada.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00537412018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 96 dispuesto por Decreto N° 4406/18 por la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1993.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a las Notas Aclaratorias N° 1 y 2 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1993.

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	\$ 1.374.149,60
BYMED S.R.L.	\$ 3.726,00
EURO SWISS S.A.	\$ 768.560,20
PROPATO HNOS. S.A.I.C.	\$ 4.752.280,30
MEDIBEL S.A.	\$ 1.249.873,00
DROGUERIA APONOR S.A.	\$ 1.001,50
FLOSAN S.R.L.	\$ 229.547,00
DROGUERIA LV MEDICAL S.R.L.	<u>\$ 229.927,40</u>
	<b>\$ 8.609.065,00</b>

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos ocho millones seiscientos nueve mil sesenta y cinco (\$8.609.065,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-23, 1-25 y 1-724 obrantes a fs. 1748/1756, 1758/1761 y 1985/7 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Enich- Tejo- Alvarez**

*Publicado en versión extractada*

Abonando una ayuda económica única y extraordinaria a cada una de las personas afectadas por el fenómeno climático acaecido el 29 de enero del corriente que supero en intensidad y tiempo de caída los registros normales meteorológicos.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 007080//2018

## Visto

que el Municipio de Vicente López ha sumado dos nuevas instalaciones a su infraestructura deportiva- una pista de ciclismo BMX y una pista de patinaje de velocidad) en el espacio denominado Campo Municipal de Deportes N° 3; y los hechos que han acontecido en los últimos días que requieren la urgente contratación de un cerramiento perimetral cercando el espacio; y

## Considerando

Que el Municipio fue seleccionado por las Federaciones UCI (Unión Ciclista Internacional) y World Skate (Federación Internacional World Skate) como sede de los Juegos de la Juventud 2018 en relación con las disciplinas ciclismo BMX y Patinaje de Velocidad (patín carrera) respectivamente, resultando tal selección objeto de validación final por parte del Comité Olímpico Internacional, tal como resulta de las constancias obrantes en el Expediente N° 4119-.001946/2018.

Que habida cuenta de la importancia institucional de tal designación para el Municipio, se procedió a la ejecución de la pista de BMX con los más altos estándares de calidad, y a la construcción de una pista de patinaje de velocidad a la altura de este evento deportivo internacional, tal como resulta del Exp. 4119-002975/2018.

Que la Comuna de Vicente López suscribió con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Convenio Marco de Colaboración con fecha 26 de marzo de 2018, y posteriormente un Convenio Específico de Uso (aprobado por Ordenanza N° 36.173/18, que tramitó en el Exp. 4119-005685/2017), concretando la colaboración del Municipio en la cesión gratuita, transitoria, precaria y limitada, del uso del espacio público en el que se encuentran emplazadas las pistas a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante GCBA), estableciendo períodos de uso compartido y/o exclusivo, y la posterior devolución del predio, una vez finalizados los Juegos, extremo que ocurrió conforme lo acordado entre ambas comunas oportunamente.

Que si bien hasta la finalización de los Juegos, y el desmonte y retiro de los elementos transitorios montados por GCBA no pudo lógicamente avanzarse en el emplazamiento de un cerco perimetral, la Secretaria de Deportes promovió en tiempo y formas las acciones tendientes al reemplazo del cerco perimetral, a través del pedido de presupuestos de las distintas alternativas de cerramiento (alambrado, rejas), y el análisis de conveniencia de diversas alternativas.

Que sin perjuicio de lo expuesto, comenzaron a advertirse repentinas intrusiones e ingresos en el espacio, tal como se acredita en estas actuaciones, y en varias oportunidades la presencia de grupos de personas que hicieron uso de las pistas, en distintos horarios y sin control ni supervisión alguna. Esto fue advertido por personal municipal como así también por personal que realiza el mantenimiento de la pista, quienes debieron solicitarle a dichas personas que se retiren y abandonen el lugar, remitiendo informe inmediato a las autoridades.

Que el ingreso y uso de las pistas sin control o supervisión conlleva la posibilidad de un mal uso de la pista, generando riesgos no solo para la conservación del patrimonio municipal sino también para la preservación de la vida de las personas que ingresan, por tratarse de disciplinas potencialmente riesgosas.

Que asimismo, varios sectores han sido intervenidos con graffitis y pintadas, alterándose las condiciones de las pistas, las mismas que fueron suficientes para la oportuna calificación internacional. .

Que todos estos hechos que acontecieron en los últimos días se vieron engrosados con la última intrusión ocurrida el día 17 de febrero del corriente, alrededor de las 20:00 horas, cuando un operario de la empresa que tiene a cargo el mantenimiento del predio reportó y documentó fotográficamente y en video, el ingreso no autorizado de personas y el uso nocturno de las pistas.

Que las fotografías y videogramas que se adjuntan a fs. 49/55 demuestran la peligrosa utilización de las pistas sin visibilidad alguna, teniendo en cuenta que el partidador de la pista de BMX se encuentra a seis metros de altura; ello sin considerar la utilización de bicicletas en la pista de patinaje cuya superficie puede resultar dañada por el uso indebido.

Que tomado conocimiento de la intrusión, el Secretario del Área instruyó un urgente relevamiento del espacio, el que fue realizado por el Subsecretario a primera hora del día siguiente, encontrando a la luz del día el sector del alambrado que habría sido cortado para ingresar al lugar.

Que en dicho mismo relevamiento se detectó también que la puerta de acceso a las oficinas habría resultado forzada, además de advertir marcas de rodado de bicicleta en la pista de patinaje, y el faltante de un tablero y de una bomba de agua de importancia fundamental para la conservación de la parquización recientemente efectuada (fotografías a fs. 56/62). .

Que por añadidura, mientras se inspeccionaba el predio en relación con estas intrusiones, se observó también la presencia de un vehículo estacionado en el área recientemente parquizada, y su huella (fotografías a fs. 61/62).

Que se procedió a realizar la denuncia policial correspondiente, obrante a fs. 63/65), la que motivó un peritaje policial realizado en el lugar la misma tarde en que se radicó la denuncia.

Que por su parte, el Secretario del Área solicitó la presencia de la notaría municipal para constatar los daños y faltantes resultantes de la vandalización y uso indebido del predio (fs. 66 y ss.).

Que la urgencia que ahora se presenta está relacionada, por una parte, con las consecuencias derivadas de posibles accidentes, las que tendrán- de ocurrir- su responsabilidad como correlato, la que se presenta como potencialmente grave y que, en esta instancia, requiere la medida de excepción como paliativo.

Que en ese contexto lógicamente, el apremio sindicado resulta concreto e inmediato y reviste tal entidad que no puede ser satisfecho en tiempo oportuno más que por este procedimiento de contratación directa, toda vez que la demora ordinaria de un llamado a licitación provocaría mayores daños al interés público.

Que los hechos acontecidos vienen a evidenciar la posibilidad de que los riesgos mencionados se materialicen cuanto mayor sea el tiempo en el que se prescindiera de un cerramiento perimetral, resulta palmaria la inconveniencia y peligrosidad de acudir a la vía ordinaria y general de contratación (licitación) en la contratación necesaria para la provisión e instalación de rejas perimetrales en el Campo Municipal de Deportes N°3.

Que por lo tanto, así se configuran las circunstancias fácticas que describe la excepción contemplada en el inciso e) del art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 10.706), que autoriza la contratación directa cuando se trate de

"trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una rápida ejecución".

Que ante dicha urgencia se procedió solicitar cotización y a confeccionar el pliego técnico a través de la Dirección General de Obras Municipales correspondiente a la provisión e instalación de rejas perimetrales (fs. 34 a 45), contemplando tanto las especificaciones técnicas del respectivo pliego. como la posibilidad del prestador de cumplir las tareas en el menor plazo posible.

Que en relación con el cerramiento del espacio, conforme el pliego de especificaciones técnicas se requiere la provisión y colocación de 700 metros de reja entrelosada perimetral con tres portones de acceso. El cerramiento perimetral estará materializado de rejas marca TDL- modelo TRAMA T 6010016 o calidad equivalente. La reja estará conformada por módulos de 2.00 metros de alto x 1.35 de ancho dibujando una cuadrícula rectangular de 60 mm x 130 mm. Los elementos verticales serán planchuelas de acero verticales de 25 mm x 3.20 mm y los elementos horizontales varillas de hierro 04.8 mm, la obra incluye el flete y acarreo.

Que solicitados los presupuestos correspondientes a las empresas Racing Experiencie S.A y PF compañía constructora S.A, los mismos se agregan a fs.17 y 4 respectivamente de estas actuaciones.

Que analizadas las propuestas en razón de sus antecedentes, por tareas realizadas por la empresa Racing Experiencie S.A., para esta Comuna con anterioridad, se optó como conveniente la contratación de la misma no solo porque que se adapta a las especificaciones técnicas, sino también por el menor precio.

Que la Dirección General de Contaduría ha realizado las reservas presupuestarias correspondientes mediante la solicitud de gastos N° 1-283 de fecha 15/01/2019, agregado al expediente a fojas 31/32

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

### DECRETA

**ARTICULO 1°**- DISPÓNESE la aplicación del régimen de contratación pública municipal de excepción previsto en el inciso e) del artículo 132 del Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias), respecto de la presente contratación vinculada a la provisión y colocación de rejas perimetrales en el Campo de Deportes N° 3, en el que se encuentran emplazadas las pistas olímpicas de ciclismo BMX y de patinaje de velocidad, conforme las consideraciones del exordio.

**ARTICULO 2°**.- ADJUDIQUESE, en forma directa la contratación a la empresa RACING EXPERIENCE SA. (CUIT 30-71422026-4), por la suma de pesos once millones doscientos mil (\$11.200.000.-).

**ARTICULO 3°**.- ABONESE, al adjudicatario RACING EXPERIENCE S.A (CUIT 30- 71422026-4), la suma de pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000 ) en concepto de anticipo financiero, contra presentación del seguro de caución, conforme los alcances del Pliego y Anexo de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 34/45

**ARTICULO 4°**.- El gasto total de pesos once millones doscientos mil (\$11.200.000-) que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente en mérito a las consideraciones del exordio que forma parte del presente Decreto, se debitará de la Jurisdicción 1110124000, 14 Secretaría de Deportes, Categoría Programática 66 fuente de financiamiento 110, de la partida presupuestaria 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ejercicio Año 2019.

**ARTICULO 5°**.- REFRENDE el presente Decreto los Señores Secretario de Deportes, de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

**ARTICULO 6°**.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y sus dependencias específicas, y las Secretarías General, de Hacienda y Finanzas, Deportes, Gobierno y Legal y Técnica, y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 7°**.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

**Fdo: Enrich- Turnes- Alvarez- Botto**

---

Decreto N° 926/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 132 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos de los Institutos Fátima y de la Santísima Trinidad pertenecientes ambos a la Orden de la Santísima Trinidad (Padres Trinitarios).-

---

Decreto N° 927/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 122 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del instituto Adventista Florida ( Escuela Bernardino Rivadavia, perteneciente a la Asociación Argentina de los Adventistas del 7mo día).

---

Decreto N° 928/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 16 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Colegio Pueblo Joven (perteneciente a Masilú s.r.l.).-

---

Decreto N° 929/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 88 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos de la Asociación Esteban Echeverría.-

---

Decreto N° 930/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 119 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Colegio Almafuerte (perteneciente a AF Integral s.r.l.).-

---

Decreto N° 931/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 90 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos de la Escuela Parroquial María Auxiliadora (perteneciente al Obispado de San Isidro).-

---

Decreto N° 932/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 119 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto Santa Rosa de Lima.-

---

Decreto N° 933/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignanse 107 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto Florentino Ameghino.-

---

Decreto N° 934/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 60 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto de Educación integral de Munro (perteneciente a la Asociación Instituto de Educación Integral).-

---

Decreto N° 935/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 20 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto Cristiano Vicente López (perteneciente a la Iglesia Evangélica Bautista de Villa Martelli).-  

---

Decreto N° 936/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 149 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Colegio San Antonio e Instituto San Antonio (pertenecientes ambos a Héctor Dozo, María C. Ortiz Flor Gianotto y Esther Punte) .-  

---

Decreto N° 937/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 71 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto Stella Maris ( perteneciente al Obispado de San Isidro).-  

---

Decreto N° 938/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 55 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Colegio María Reina (perteneciente al Obispado de San Isidro)-  

---

Decreto N° 939/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 64 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto María Santísima de la Luz (perteneciente al Obispado de San Isidro).-  

---

Decreto N° 940/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 56 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos de los Institutos María Inmaculada y Gabriela Mistral (pertenecientes a Elena Olinda Rincón).-  

---

Decreto N° 941/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 34 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto Manuel Dorrego (perteneciente a Sucesión de Ramirez Catalina Eusebia).-  

---

Decreto N° 942/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 74 Becas de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Colegio La Asunción de la Virgen (perteneciente al Obispado de San Isidro).-  

---

Decreto N° 943/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Asignando 1 Beca de Continuidad Educativa al listado de alumnos del Instituto Buenos Aires (perteneciente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Docentes).-  

---

Decreto N° 944/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Ampliando por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2019 el monto del subsidio "Fondo Especial para Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López", otorgado por Ordenanza N° 31143.-  

---

Decreto N° 945/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001044/2019

### **Visto**

La implementación de diversas medidas y recursos tendientes a la defensa de la seguridad de los vecinos del Partido, junto con la importancia de la incorporación de tecnologías que posibiliten sistemas eficientes de control y de alertas en la materia; Y la necesidad de adquirir 350 nuevas LICENCIAS DE SOFTWARE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO, y

### **Considerando**

Que la adquisición de las 350 licencias marca Agent VI -LICENCIAS DE SOFTWARE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO, Sistema Agent VI InnoVi- es necesaria para continuar incrementando el parque analíticas de video en tiempo real, permitiendo trabajos forenses en la lucha contra la inseguridad;

Que dichas licencias están destinadas al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad y su adquisición permitirá ampliar la plataforma de respuesta rápida a alarmas activas, análisis de video, lectura de patentes, entre otros.

Que el software de análisis de video necesario brindará una solución completa- ya comprobada por esta Comuna- para los diversos requerimientos de análisis de imágenes de video captadas por cámaras de seguridad, conteniendo las siguientes características fundamentales: a) detecciones y alerta en tiempo real: detección de eventos en tiempo real mediante reglas prefijadas de movimiento de personas, vehículos y objetos; b) Búsqueda de video: recuperación y análisis de video grabado mediante filtros de parámetros de búsqueda de manera simultánea en más del 60 por ciento del parque de cámaras; c) Inteligencia de negocios: análisis estadístico automatizado para presentar volúmenes de tránsito, tendencias y patrones de movimiento de personas o vehículos ofreciendo herramientas de visualización como tablas, gráficos y mapas térmicos; d) tres años de soporte directo del fabricante del software.

Que conforme constancias obrantes a fs. 5/6, la firma EXANET S.A. es el integrador exclusivo y revendedor autorizado de los productos de la firma AGENT VIDEO INTELLIGENCE INC.

Que en virtud de ello, la Secretaria de Seguridad a fs. 2 solicita la adjudicación directa en los términos de lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍQUESE en los términos de lo previsto por el inciso 1 del artículo 156 del Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias) a la firma EXANET S.A. la adquisición de trescientas cincuenta

(350) licencias AGENTVI INNOVI por un importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE (\$23.631.713,00.-), por razones de mención exordial.

**ARTÍCULO 2°:** ABONESE a EXANET S.A. (CUIT 30-71074422-6) la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE (\$23.631.713,00.-) -que es equivalente a la suma de u\$s562.659,84.-, por lo que en caso de existir diferencia conforme el tipo cambio al momento del pago, deberá adecuarse la suba a ser abonada- y será debitada de la solicitud de Gastos obrante a fs. 8, Documento N° 1578.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 5°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Espeleta- Alvarez**

Decreto N° 946/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 001045/2019

### Visto

la necesidad de adquirir 509 cámaras de seguridad para ampliar el parque de cámaras con que cuenta el Municipio al mismo tiempo que reponer aquellas obsoletas o destruidas, y

Que dicha ampliación, es de vital importancia para aquellos proyectos aprobados para el presente año como también para lograr el objetivo de alcanzar las 1500 cámaras distribuidas por todo el municipio, en especial para adecuar la capacidad de respuesta frente a diferentes hechos delictivos, continuando en la dirección de incorporar la última tecnología en materia de seguridad, y

### Considerando

Que de acuerdo a la experiencia adquirida en los últimos años, y teniendo en cuenta los avances tecnológicos en materia de video vigilancia; además que las cámaras a ser adquiridas gozan de la calidad y garantías suficientes según los estándares internacionales y que la empresa proveedora observa con atención el crecimiento tecnológico y la apuesta del municipio por ser uno modelo en el uso de tecnología aplicada a seguridad, y

Que producto de la vinculación comercial con la empresa proveedora, las coincidencias en objetivos y la necesidad reciproca de uno y otro para alcanzarlos, las buenas prácticas comerciales y la buena fe en el vínculo, y

Que para el presente año y luego de negociaciones beneficiosas para el Municipio adquirir 509 cámaras nuevas representa una oportunidad razonable desde la generalidad del mercado de videovigilancia, ventajosa desde el punto de vista económico-financiera, y equitativa y eficiente respecto a la vinculación comercial con la empresa proveedora, y

Que ello se ve respaldado por el análisis de los valores que han sido cotizados (cf. fs. 6/15), vislumbrándose incluso una diferencia entre ellos rondante al 50% del precio final, extremo que torna evidente la adjudicación en los términos del presente.

Que por todos los motivos anteriormente expuestos, comprueban y certifican que la operación encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado por lo que solicitan la adquisición de quinientas nueve cámaras (509) mediante el procedimiento de compra directa, según lo establece el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M., el cual permite tal procedimiento en el caso de las contrataciones de bienes de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más favorables.

Que dan cuenta de ello los presupuestos obrantes a fs. 6/15, de los que se desprenden que la oferta mas económica es la realizada por el proveedor EXANET S.A., la que asimismo cumple con las condiciones técnicas necesarias.

Que a fs. 18 el Sr Contador Municipal prestó su expresa conformidad, a los fines del cumplimiento de los recaudos necesarios para proceder a la aplicación del presente mecanismo de excepción, previsto en el el inciso 10 del artículo 156 del Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/582y sus modificatorias)

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍQUESE en los términos de lo previsto por el inciso 10 del artículo 156 del Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias) a la firma EXANET S.A. la adquisición de 432 cámaras fijas y 77 cámaras Domo por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 (\$44.543.556,96.-), por razones de mención exordial

**ARTÍCULO 2°:** ABONESE a EXANET S.A. (CUIT 30-71074422-6) la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 (\$44.543.556,96.-) -que es equivalente a la suma de u\$s1.060.560,88.-, por lo que en caso de existir diferencia conforme el tipo cambio al momento del pago, deberá adecuarse la

suba a ser abonada- y será debitada de la solicitud de Gastos obrante a fs. 17/18, Documento N° 1591.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 4°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 5°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Enrich- Espeleta- Alvarez**

---

Decreto N° 949/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Readecuando los items y ampliando el monto contractual de obra "Construcción de Entubamiento y Obras Complementarias Aliviador Lavalle", que fuera adjudicado a la Empresa Centro Construcciones sa.-

---

Decreto N° 951/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005361/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 3 dispuesto por Decreto N° 4884/18 para la "ADQUISICION DE SUTURAS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1018.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE SUTURAS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 1018.

JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.	\$ 1.244.799,60
ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L.	\$ 576.451,08
EURO SWISS S.A.	\$ 209.989,36
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS S.R.L.	\$ 152.062,80
CARDIOPACK ARGENTINA S.A.	<u>\$ 25.090,56</u>
	<b>\$ 2.208.393,40</b>

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones doscientos ocho mil trescientos noventa y tres con cuarenta centavos (\$ 2.208.393,40) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6 y 1-1295 obrantes a fs. 89/91 y 1010 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, una garantía en concepto de cumplimiento de contrato, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 952/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Artículos de Librería con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud.-

---

Decreto N° 953/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006864/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el 2do. llamado a Licitación Privada N° 6 dispuesto por Decreto N° 414/19 para el "ALQUILER DE BOMBAS DE INFUSION con destino a cubrir las necesidades del año 2019 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 267.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma SYEMED SRL por un monto total de Pesos un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos (\$1.338.600,00), el "ALQUILER DE BOMBAS DE INFUSION con destino a cubrir las necesidades del año 2019 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 267.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos (\$1.338.600,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-14 obrante a fs. 50.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Alvarez- Tejo**

---

Decreto N° 954/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005745/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 7 dispuesto por Decreto Nro. 4988/18 para la "ADQUISICION DE CARNES con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 378.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma GANADERA LAS HERAS S.R.L. por un monto total de Pesos tres millones ciento once mil

ciento sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$3.111.161,34), la "ADQUISICION DE CARNES con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 378.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos tres millones ciento once mil ciento sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$3.111.161,34) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros 1-47 y 1-1108 obrantes a fs. 84 y 368 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, una garantía en concepto de cumplimiento de contrato, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Educación y Empleo deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Alvarez- Viñales**

---

Decreto N° 955/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Dejando sin efecto el nombramiento de la Dra. Claudia Susana Barbieri como integrante de la "Comisión Asesora de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras, Servicios Públicos u otras Provisiones", y designa al Dr. R. Jonathan Pita para ejercer idénticas funciones en representación de la Subsecretaría Legal y Técnica.-

---

Decreto N° 956/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Rectifica el nombre de la agente Claudia Cecilia Walter, quién fuera designada a través del Artículo 2° del Decreto N° 730/19, responsable de la Dirección y publicación del Boletín Municipal de Vicente López.-

---

Decreto N° 958/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7882/2017

**Visto**

Que a través del Decreto N° 5263/2018 de fs. 150/154 y sus modificatorios se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio 2019; y,

**Considerando**

Que a fs. 229, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicitó la ampliación de los fondos que oportunamente se les asignaran.

Que la Dirección de Rendiciones de Cuentas registró las novedades que recoge el informe labrado por la Dirección de Contaduría a fs. 230. En dicho actuado se da cuenta de la necesidad de disponer la ampliación de los fondos rotatorios asignados a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, hasta la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-).

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.); y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1:** DISPONER LA AMPLIACIÓN de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a través del Decreto N° 5263/2018 de fs.150/154 y sus modificatorios, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AREA	CARGO	PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO HABILITADO	AMPLIACION	MONTO A HABILITAR
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Secretario	1110122000	51165	\$ 7.920	\$ 2.080,00	\$ 10.000,00

**ARTÍCULO 2:** MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 5263/2018 y sus modificatorios, el cual quedará redactado conforme se detalla a continuación

ARTICULO 2: Asígnese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios la suma de \$ 74.740,00.- (Pesos Setenta y Setecientos Cuarenta) durante el Ejercicio 2019. Este monto se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DEPENDENCIA	CARGO	JURISDICCION PROGRAMA	Tope por Factura	BENEFICIARIO	MONTO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Secretario	1110122000	\$ 3.000	51165	<b>\$ 10.000</b>
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	Subsecretario	1110122000	\$ 3.000	51188	<b>\$ 6.600</b>
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Subsecretario	1110122000	\$ 3.000	51751	<b>\$ 6.600</b>
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Subsecretario	1110122000	\$ 3.000	51752	<b>\$ 6.600</b>
DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES	Director	1110122000	\$ 1.350	51190	<b>\$ 2.700</b>
DIRECCION DE CEMENTERIO	Director	1110122000	\$ 1.320	51192	<b>\$ 2.640</b>
DIRECCION DE DESPACHO	Director	1110122000	\$ 2.310	51257	<b>\$ 4.620</b>
DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	Director	1110122000	\$ 1.980	51896	<b>\$ 3.960</b>
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARTICULARES Y URBANISMO	Directora	1110122000	\$ 1.320	51991	<b>\$ 2.640</b>
DIRECCION DE AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGETICA	Director	1110122000	\$ 2.640	53136	<b>\$ 5.280</b>
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y ESPACIOS VERDES	Director	1110122000	\$ 1.650	51994	<b>\$ 3.300</b>
SUBDIRECCION DE HIGIENE URBANA	Subdirector	1110122000	\$ 1.650	52005	<b>\$ 3.300</b>
DIRECCION DE ELECTROMECANICA	Director	1110122000	\$ 1.155	52202	<b>\$ 2.310</b>
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y ESPACIOS RIBEREÑOS	Director General	1110122000	\$ 3.000	53173	<b>\$ 14.190</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 74.740</b>

Los montos indicados revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2019, el titular de cada

Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°:** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría De Servicios Públicos y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5°:** Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 959/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006235/2018

**Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 3 dispuesto por Decreto Nro. 499/19 para la "PROVISION DE PINTURA VIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACION HORIZONTAL" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 205/6, y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 306.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F. por un monto total de Pesos un millón quinientos cincuenta y un mil (\$ 1.551.000,00), la "PROVISION DE PINTURA VIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACION HORIZONTAL", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 306.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón quinientos cincuenta y un mil (\$ 1.551.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-257 y 1-1407 obrantes a fs. 122 y 302 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 960/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006562/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 11 dispuesto por Decreto N° 5037/18 por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, GRAN BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y RESTO DEL PAIS, CON DESTINO A TODAS " LAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 621.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma LATIN AMERICA POSTAL S.A. por un monto total de Pesos cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$4.164.868,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, GRAN BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y RESTO DEL PAIS, CON DESTINO A TODAS LAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 621.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$4.164.868,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-30 obrante a fs. 66.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Marchisio- Alvarez**

---

Decreto N° 961/19

Vicente López, 28 de febrero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005358/2018

### Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 98 dispuesto por Decreto N°275/19 por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y RADIOLOGICOS, CON PROVISION DE INSUMOS CONTENEDORES — BOLSAS, GENERADOS POR DISTINTOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD", y

### Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 572/3, la firma SOMA S.A. resultó ser único oferente.

Que a fs. 687 la Secretaria de Salud solicita su adjudicación.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 693/4, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 700.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma SOMA S.A. por un total de Pesos siete millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y siete (\$ 7.851.277,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y RADIOLOGICOS, CON PROVISION DE INSUMOS CONTENEDORES- BOLSAS, GENERADOS POR DISTINTOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 700.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos siete millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y siete (\$7.851.277,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-44 y 1-1406 obrantes a fs. 308 y 691 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Salud deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 5°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 962/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Convalidando en su totalidad las disposiciones del Decreto N° 5225/18, dejando expresa constancia de que sus efectos en lo que hace la redeterminación del precio unitario de la adjudicación del Servicio de Transporte de Caudales a la firma Brinks Argentina sa., debe ser el aplicado en los cálculos de los gastos que demande la prórroga del servicio para el ejercicio 2019, conforme lo dispuesto a través del Decreto N° 4710/18.-

---

Decreto N° 963/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Autorizando el registro de las Provisiones de redeterminación de precios correspondientes al ejercicio 2018, de varias contrataciones de obras y servicios. Dichas redeterminaciones serán definitivas una vez que la Comisión de Redeterminación de Precios expida Dictamen y con el decreto definitivo para cada obra.-

---

Decreto N° 1005/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 01 de marzo de 2019

Concediendo a la Sociedad de Fomento y Cultura Grossville un subsidio destinado para la construcción de 2 baños y compra de desfibrilador automático en el marco de la votación realizada por los vecinos de Munro dentro del Proyecto del Presupuesto Participativo 2018/2019.-

---

Decreto N° 1006/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de marzo de 2019

Declarando de Interés Municipal la realización del evento "Carnaval del Municipio de Vicente López", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de marzo, en el Paseo de la Costa (Laprida y el Río), contando con la presencia de murgas locales y comparsas más reconocidas a nivel nacional e internacional.-

---

Decreto N° 1007/19

Vicente López, 08 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00001037/2019

#### **Visto**

El estado de las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la contratación de la productora Taja Producciones SRL para el servicio de show artístico para el evento de carnaval a realizarse el próximo 9 y 10 de Marzo del corriente en el Paseo de la Costa, y;

#### **Considerando**

Que, para el municipio es importante participar y fomentar este tipo de eventos, que ayudan a desarrollar actividades y mantener costumbres populares que sirvan para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Que, dicho evento reviste un especial carácter tradicional, habiendo sido reconocido como feriado nacional por Decreto

Presidencial.

Que, aún en épocas en las que los festejos no se realizaron desde el departamento ejecutivo, se mantuvieron en costumbres barriales.

Que, los días 9 y 10, se realizará el evento de "Carnaval del Municipio de Vicente López" en el Paseo de la Costa, el cual contará con la presencia de murgas locales, murgas integradoras con chicos de capacidades diferentes y las comparsas más reconocidas a nivel nacional provenientes de las provincias de Chaco, Jujuy, Entre Ríos, Salta, Corrientes y la ciudad Lincoln provincia de Buenos Aires.

Que conforme a decreto Nro 1006 de fecha 7 de marzo del corriente adjunto a fs3 se ha declarado de interés municipal el presente evento lo cual aduna el fundamento del presente.

Que, en virtud de ello, la Secretaria General solicita la adjudicación directa en el marco del art. 156 inc 3 de la LOM.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍQUESE en los términos del art., 156 inc., 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 a la firma Taja Producciones S.R.L. la contratación de las Comprarsas Mari Mari de la provincia de entre ríos, Comparsa Chimichurri y los Automaniáticos de la ciudad de Lincoln, Comparsa Los incas de la provincia de Salta, Comparsa Yasi Pora y Camba Cua de la provincia de Chaco, Comparsa Indígena Aymara de la provincia de Jujuy, Comparsa Anahí y Ara Bera de la provincia de Corrientes , por un importe total de pesos dos millones (\$2.000.000,00) conforme a los lineamientos y especificaciones técnicas enunciadas en el contrato de actuación artística de fecha 8 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2°:** ABONESE La suma de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000) que será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 7, Documento N° 1-1953 de la solicitud de pedido 2117/19.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios General y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral, de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y Secretaria General

**ARTÍCULO 5°:** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo:Macri- Fittipaldi- Alvarez**

---

Decreto N° 1008/19

Vicente López, 11 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000125/2019

#### **Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO ENTRE PELLIZA Y EL PASEO DE LOS VIENTOS", y

#### **Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1501 y 1-1502 obrantes a fs.55 y 57 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 34 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO ENTRE PELLIZA Y EL PASEO DE LOS VIENTOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/50.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos trece millones setecientos mil (\$13.700.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trece mil setecientos (\$13.700,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04 de abril de 2019.a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1016/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 12 de marzo de 2019

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 3561/11, aprobando la nómina de profesionales que conforman la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD).-

---

Decreto N° 1021/19

Vicente López, 12 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000186/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS OLIMPICAS DE BMX, PATIN Y TODA LA ZONA DEL CAMPO DE DEPORTES N° 3", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1500 y 1-1759 obrantes a fs. 18 y 21 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 35 a fin de efectuar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS OLIMPICAS DE BMX, PATIN Y TODA LA ZONA DEL CAMPO DE DEPORTES N° 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos diez (\$5.898.510,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil ochocientos noventa y nueve (\$5.899,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5 de abril de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Deportes.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1104/19

Vicente López, 14 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006521/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 14 dispuesto por Decreto N° 259/19 para la contratación de la obra "EJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLOGICA PUBLICA — ETAPA 2", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1013.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. RIPANI JOSE por un monto. de Pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.679.319,48), la contratación de la obra nEJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLÓGICA PÚBLICA — ETAPA 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obranteil-fs. 1013.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.679.319,48), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-88 obrante a fs. 60.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá 'presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la mism. a y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez- Vittorini**

---

Decreto N° 1105/19

Vicente López, 14 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005750/2018

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 1 dispuesto por Decreto N°4882/18 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 684.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al SR. LIBERTINI LUCIANO ANTONIO por un monto total de Pesos dos millones treinta y dos mil cuatrocientos cinco con ochenta y cinco centavos (\$2.032.405,85), la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 684.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones treinta y dos mil cuatrocientos cinco con ochenta y cinco centavos (\$2.032.405,85), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-26 y 1-1592 obrantes a fs. 119/126 y 677/80 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo establece el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Viñales- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000830/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA LEANDRO N. ALEM", y

**Considerando**

Que a fs. 22 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1869.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 52 para la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA LEANDRO N. ALEM", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos treinta (\$1.230,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3/04/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000578/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO, RALEO DE ARBOLES, ZONAS I, II Y III", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-993 y 1-994 obrantes a fs. 25 y 27 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 36 a fin de efectuar la obra "MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO, RALEO DE ARBOLES, ZONAS I, II Y III", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 4/21.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos doce millones novecientos mil (\$ 12.900.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos doce mil novecientos (\$12.900,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de abril de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1108/19

Vicente López, 15 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 •-• 005584/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER Y AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-1157 obrante a fs. 29, producida por la Dirección General de Contaduría

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 50 para el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER Y AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/26 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 34/41.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos siete mil cuatrocientos cuarenta (\$1.507.440,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil quinientos siete (\$1.507,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/03/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1109/19

Vicente López, 15 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000487/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN PREDIO BERUTI ESQUINA HAEDO", y

**Considerando**

Que a fs. 37 obra la Solicitud de Gastos No 1-1179, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 48 para la "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN PREDIO BERUTI ESQUINA HAEDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/33.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo,

haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Clausulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/03/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1110/19

Vicente López, 15 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000488/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "DEMOLICION CONTRUCCIONES EXISTENTES EN PREDIO BERUTI ESQUINA HAEDO", y

**Considerando**

Que a fs. 37 obra la Solicitud de Gastos No 1-1178, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 47 para la "DEMOLICION CONTRUCCIONES EXISTENTES EN PREDIO BERUTI ESQUINA HAEDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/33.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Clausulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, cuyo valor es de pesos un mil seiscientos (\$1.600,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/03/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1111/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 15 de marzo de 2019

Justificando el gasto efectuado por el Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de residuos patogénicos para el ejercicio 2019, con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud, efectuado por la firma Soma sa, durante el mes de enero de 2019.-

---

Decreto N° 1112/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 15 de marzo de 2019

Justificando el gasto ocasionado por la prestación del Servicio de Viandas Diarias para profesionales que realizan guardias médicas en la Unidad de Respuesta Inmediata "Dr. Burman" y en el Centro Odontológico "Paul Harris" dependientes de la Secretaria de Salud, efectuado por la firma Bocatto Servicios Gastronómicos srl hasta el día 19 de enero de 2019 inclusive.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 005108/2018

**Visto**

la Ordenanza N° 36.289 del 30 de noviembre de 2018; y

**Considerando**

Que mediante la citada Ordenanza el Honorable Concejo Deliberante de Vicente López autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado CONCURSO PÚBLICO para el otorgamiento de una concesión para la explotación de un servicio de buffet y kiosco dentro del Campo de Deportes y Recreación N° 1 y dentro del Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos.

Que asimismo, la Ordenanza facultó al Departamento Ejecutivo a aprobar los pliegos, y adjudicar al prestador, dando oportuna noticia del adjudicatario seleccionado al Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo anterior, se procedió al llamado a concurso de precios N° 45 del año 2019 (fs. 54), conforme los pliegos obrantes a fs. 44/51, recibándose una única oferta, que luce a fs. 64.

Que dicha oferta fue considerada conveniente tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista económico por la Secretaría de Deportes, además de tratarse de la única oferta, y por lo expuesto, la referida Secretaría sugiere en su informe agregado a fs. 97, que la concesión se adjudique al Proveedor N° 2670 "Organización Integral de Gastronomía S.A.".

Que también deben considerarse los antecedentes positivos de la referida empresa en otras contrataciones celebradas con esta Municipalidad en relación con servicios gastronómicos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE ILOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ADJUDIQUESE la concesión y explotación de un servicio de buffet y kiosco dentro del Campo de Deportes y Recreación N° 1 y dentro del Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos, conforme las condiciones del pliego aprobado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2019, a la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE GASTRONOMÍA S.A. (30-71044377-3).

**ARTICULO 2°.-** SUSCRÍBASE a través de la Secretaría de Deportes el correspondiente Convenio de Concesión con el adjudicatario, ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE GASTRONOMÍA S.A. (30-71044377-3), conforme las condiciones establecidas en los pliegos del CONCURSO DE PRECIOS N°45/2019.

**ARTICULO 3°.-** REFRENDE el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Deportes.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Deliberativo la adjudicación efectuada, y tómen conocimiento las Secretarías General, de Hacienda y Finanzas, Deportes, Gobierno y Legal y Técnica, y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

**fdo: Macri- Alvarez- Turnes**

**Visto**

La Ordenanza Municipal Nro. 34.394

**Considerando**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la creación de bonificaciones salariales para los empleados dependientes de este; Que los técnicos de distintas especialidades que se desempeñan en los eventos llevados a cabo en los Centros Culturales de la Comuna (de iluminación, de sonido y proyecciones de cine y video), cumplen sus funciones en horarios discontinuos, tanto días de semana como sábados, domingos y feriados; inclusive en horarios nocturnos;

Que para poder desarrollar sus tareas técnicas se encuentran en formación constante y continua, a través de diversos cursos, talleres y en la práctica cotidiana, encontrándose altamente capacitados a nivel técnico para utilizar las metodologías y equipamientos más modernos; así como también cuentan con una gran idoneidad profesional dada por los años de desempeño en el oficio;

Que su rol resulta esencial para lograr llevar adelante exitosamente dichos eventos, los cuales son de carácter muy diverso (proyecciones de cine, obras de teatro, danza, música, circo, acrobacia, etc.) conllevando cada una de estas especialidades conocimientos d'e diversas técnicas. Al respecto, su presencia, garantiza la mejor performance de los artistas arriba del escenario;

Que por todo lo expuesto, se ha resuelto la creación de un adicional a los fines de conceder un reconocimiento y asimismo proporcionar un incentivo a aquellos agentes que cumplan distintas tareas técnicas en los mismos

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Crease a partir del 01 de enero de 2019 una Bonificación remunerativa denominada "Personal Técnico de Centros Culturales", por un monto de \$ 6157,64, destinada a todos aquellos agentes de planta permanente y planta transitoria dependientes de los Centros Culturales del ámbito de este municipio que cumplan diferentes tareas técnicas en los eventos llevados a cabo por esta Comuna.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese al efecto, que para los agentes que actualmente se encuentran en servicio, será requisito para la percepción de la referida Bonificación, contar con idoneidad y trayectoria demostrada en el puesto, quedando a cargo de la Secretaría de Recursos Humanos la evaluación de los criterios pertinentes a tal fin. Sin perjuicio de ello, el nuevo personal que ingrese a partir de la emisión de presente para cumplir funciones Técnicas en los Centros Culturales, deberán indefectiblemente contar con la formación profesional correspondiente a la especialidad en la cual se desempeñe, debidamente acreditada.

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos, de Hacienda y Finanzas, y de Cultura y Turismo. -

**ARTICULO 4°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos - Dirección de Empleos - Dirección de Compensaciones y Beneficios. -

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez- Guzman**

---

Decreto N° 1119/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 15 de marzo de 2019

Rectificando el artículo 1° del Decreto N° 526/19, aprobación de la Redeterminación de Precios correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, contratado oportunamente con la firma Transportes Olivos saciyf, respecto al porcentaje de la variación promedio operada en los costos.-

---

Decreto N° 1125/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de marzo de 2019

Ampliando el monto contractual de la locación de Servicios de Recolección, Barrido Público y Servicios complementarios en el Partido, Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos saciyf, y cuya continuidad fuera dispuesta por el Decrto N° 2541/18.-

---

Decreto N° 1127/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005356/2018

### Visto

el Decreto N° 4283/18 y el llamado a Licitación Pública N° 93 para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTARLE con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud", y

### Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 3085/9 se presentaron dieciséis (16) oferentes.

Que si bien quince (15) ofertas fueron válidas ya que un (1) oferente fue rechazado en el Acta de Apertura, en once (11) renglones solo se registró un único oferente, doce (12) renglones fueron desestimados y dos (2) renglones resultaron desiertos. En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 3986/3990 aconseja adjudicar la oferta más conveniente en aquellos renglones donde hubo más de una oferta y desestimar las propuestas en aquellos donde se registró un único oferente, resultaron desiertos y fueron desestimados según informe técnico, procedimiento en estos tres últimos casos a realizar un nuevo llamado.

Que de acuerdo de lo previsto en el artículo 155 del Decreto-Ley 6769/58, el segundo llamado habrá de realizarse con las formalidades de esta ley, por lo que el presupuesto oficial -ponderado en forma acumulada- de los renglones comprometidos en el nuevo llamado, determina que dicho llamado será privado (conf. Decreto-Ley 6769/58, art. 151, conf. Resolución MG

436/17; véase doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas en N° U.I. 3160, Expediente 4107-2611/12, Municipalidad de San Pedro, del 22/08/2012).

Que, a mayor abundamiento, ese temperamento se impone por el carácter y destino de los insumos comprometidos en la contratación, cuya provisión requiere de un procedimiento más eficiente, no solo en términos temporales sino también ponderando los costos comprometidos en su desarrollo a la luz del nuevo presupuesto oficial (conf. Decreto-Ley 6769/58, arts. 155, 156 inciso 10 —conf. doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas N° U.I. 27232, Expediente 5300-362-2016-0-1, Municipalidad de Zarate, del 11/07/2016, entre muchos otros- y 282; Decreto N° 2980/00, Anexo, art. 100, inc. "g"; véase asimismo Ley 13.981, arts. 34 y 18, inc. "c"; vease Comadira, Julio R., La licitación pública: nociones, principios, cuestiones, Depalma, Buenos Aires, 2000, p. 11 y 107, Armando-Mihura Estrada, Gabriel, "El procedimiento de selección del contratista como procedimiento administrativo especial", JA 1996-IV-774, y Rejtman Farah, Mario, Régimen de contrataciones de la Administración nacional, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2010, p. 60).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICANSE los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 342, 343 y 344 correspondientes a la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud" conforme al detalle obrante en la Planilla de Preadjudicación de fs. 3986/3990, resultando adjudicatarios los siguientes oferentes por el total acumulado indicado a continuación:

DROGUERIA ARTIGAS S.A.	\$ 292.500,00
NIPRO MEDICAL CORPORATION	\$ 168.000,00
D.C.D. PRODUCTS S.R.L.	\$ 397.714,00
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 731.701,00
MAX CONTINENTAL S.A.	\$ 5.779,80
PHARMA EXPRESS S.A.	\$ 2.764.768,00
AMERICAN FIURE S.A.	\$ 1.622.701,00
HM BIOMEDIC S.R.L.	\$ 774.575,00
FLOSAN S.R.L.	\$ 1.470.869,15
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 101.028,11
MEDIBEL S.A.	\$ 1.260.985,00
MEDI SISTEM S.R.L.	\$ 1.141.000,00
PROPATO HNOS S.A.I.C	\$ 5.623.981,71
DROGUERIA APONOR S.A.	<u>\$ 21.748,00</u>
	<b>\$ 16.377.351,17</b>

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dieciséis millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con diecisiete centavos (\$ 16.377.351,17) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-63 y 1-1216 obrantes a fs.3290/3317 y 3950/3965 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** DESESTIMANSE las ofertas recibidas por los renglones 11,13,17,25,31,40,41,44,63,64,86,87, 110,124 , 125,165,176,177,217,226 ,255,274,2 85 y 341, en función de haberse registrado renglones desierto, únicos proponentes y haber sido desestimados, (artículos 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; artículo 188° del Reglamento de Contabilidad).

**ARTÍCULO 4°:** Procédase a efectuar un llamado a Licitación Privada N° 49 para la contratación de los regiones no adjudicados (conf. artículo 1 del presente Decreto), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.41/55 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 89/96.

**ARTÍCULO 5°:** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seiscientos doce (\$1.612,00); sin perjuicio de la publicación del llamado en el sitio de internet de la Municipalidad de Vicente López.

**ARTÍCULO 6°:** Establecese Presupuesto Oficial del llamado a licitación aprobado por el artículo 4° anterior en la suma de pesos un millón seiscientos doce mil doscientos veintidós con noventa y nueve centavos (\$1.612.222,99).

**ARTÍCULO 7°:** La apertura de las propuestas del llamado a licitación privada aprobado en el artículo 4° anterior tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/03/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTÍCULO 8°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 9°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 10°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

**ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 1128/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de marzo de 2019

Rectificando el artículo 8° del Decreto N° 859/19, quedando redactado: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 08 de abril a las 10:00hs, en presencia de los interesados que concurran, en el llamado a Licitación y la convocatoria a un segundo llamado por los renglones desiertos para la Adquisición de Nutriterapicos con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud.-

---

Decreto N° 1129/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006453/2018

### **Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 2 dispuesto por Decreto Nro. 447/19 para la "PROVISION DE CULTIVOS DE DETECCION DE ESTREPTOCOCO con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 192/3, y

### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 203.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al SR. SUAREZ ANIBAL ANDRES, por un monto total de Pesos dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 2.066.400,00), la "PROVISION DE CULTIVOS DE DETECCION DE ESTREPTOCOCO con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 203.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 2.066.400,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-9 y 1-1534 obrantes a fs. 36 y 199 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de

Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 1130/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006272/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "COLOCACION DE LIMITE FISICO PARA DESLINDE ENTRE PASEO COSTERO Y CENTRO GALICIA", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Ntros. 1-986 y1-1208 obrantes a fs. 56 y 60 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 37 a fin de efectuar la obra "COLOCACION DE LIMITE FISICO PARA DESLINDE ENTRE PASEO COSTERO Y CENTRO GALICIA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/31.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil (\$2.247.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarin.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil doscientos cuarenta y siete (\$2.247,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de abril de 2019 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1131/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 001070/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "RENOVACION Y CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE FOUR JS INSTALADAS EN LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS", y

**Considerando**

Que a fs. 9 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-1696.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 54 para la "RENOVACION Y CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE FOUR JS INSTALADAS EN LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 14/22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco (\$1.245.825,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos cuarenta y seis (\$1.246,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/04/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría, Dirección General de Procesos y Tesorería).

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1132/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000844/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE 27 CENTROS LOCALES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, 36 LENTES DE ALTA DEFINICION PARA CAMARAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS, para ser utilizados por la Secretaria de Seguridad en la detección de vehículos con pedido de captura o en situación de merodeo para Proyecto Avenidas y Límites del Partido", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1381 y 1-1382 obrantes a fs. 22 y 24 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE MENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 38 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE 27 CENTROS LOCALES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, 36 LENTES DE ALTA DEFINICION PARA CAMARAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS, para ser utilizados por la Secretaria de Seguridad en la detección de vehículos con pedido de captura o en situación de merodeo para Proyecto Avenidas y Límites del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos trece millones novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos (\$13.901.442,66) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trece mil novecientos uno (\$13.901,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/04/19, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1133/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-009445/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN EL BARRIO LAS FLORES", y

## Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1471 y 1-1470 obrantes a fs. 34 y 36 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 39 a fin de efectuar la obra "INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN EL BARRIO LAS FLORES", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/28.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco (\$5.250.995,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11 de abril de 2019 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1134/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 001123/2019

## Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO con destino a la Secretaria de Salud", y

## Considerando

Que a fs. 28/29 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-1731.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 51 para la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO con destino a la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/26 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón once mil ciento noventa y dos con veinticinco centavos (\$1.011.192,25) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil once (\$1.011,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3/04/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 001243/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA CONSULTORIOS EXTERNOS con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 63/78 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-1913.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 55 para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA CONSULTORIOS EXTERNOS con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 51/61 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 80/87.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (\$1.784.889,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil setecientos ochenta y cinco (\$1.785,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/04/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000483/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE RENOVACION DE SOPORTE Y ACTUALIZACION LICENCIAMIENTO PLATAFORMA VIRTUALIZACION CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

**Considerando**

Que a fs. 14 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-731.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 56 para la "CONTRATACION DE RENOVACION DE SOPORTE Y ACTUALIZACION LICENCIAMIENTO PLATAFORMA VIRTUALIZACION CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/28, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36 y al Anexo II de fs. 37.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos veintidós mil doscientos (\$1.122.200,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento veintidós (\$1.122,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/04/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Modernización y Gobierno Digital.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1137/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de marzo de 2019

Adjudicase a varias firmas la "Adquisición de Instrumental" con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud.-

---

Decreto N° 1138/19

Vicente López, 18 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005360/2018

**Visto**

el Decreto N° 4410/18 y el llamado a Licitación Pública N° 94 para la "ADQUISICIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura de fs. 4677/79 se presentaron siete (7) oferentes.

Que si bien seis (6) ofertas fueron válidas ya que un (1) oferente fue rechazado en el Acta de Apertura del Sobre N°2, en ocho (8) renglones solo se registró un único oferente y quince (15) renglones fueron desestimados.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 5485/5490 aconseja adjudicar la oferta más conveniente en aquellos renglones donde hubo más de una oferta y desestimar las propuestas en aquellos donde se registró un único oferente y fueron desestimados según informe técnico, procedimiento en estos dos últimos casos a realizar un nuevo llamado.

Que de acuerdo de lo previsto en el artículo 155 del Decreto-Ley 6769/58, el segundo llamado habrá de realizarse con las formalidades de esta ley, por lo que el presupuesto oficial -ponderado en forma acumulada- de los renglones comprometidos en el nuevo llamado, determina que dicho llamado será privado (conf. Decreto-Ley 6769/58, art. 151, conf. Resolución MG 436/17; véase doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas en N° U.I. 3160, Expediente 4107-2611/12, Municipalidad de San Pedro, del 22/08/2012).

Que, a mayor abundamiento, ese temperamento se impone por el carácter y destino de los insumos comprometidos en la contratación, cuya provisión requiere de un procedimiento más eficiente, no solo en términos temporales sino también ponderando los costos comprometidos en su desarrollo a la luz del nuevo presupuesto oficial (conf. Decreto-Ley 6769/58, arts. 155, 156 inciso 10 --conf doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas N° U.I. 27232, Expediente 5300-362-2016-0-1, Municipalidad de Zarate, del 11/07/2016, entre muchos otros- y 282; Decreto N° 2980/00, Anexo, art. 100, inc. "g"; véase asimismo Ley 13.981, arts. 34 y 18, inc. "c"; vease Comadira, Julio R., La licitación pública: nociones, principios, cuestiones, Depalma, Buenos Aires, 2000, p. 11 y 107, Armando-Mihura Estrada, Gabriel, "El procedimiento de selección del contratista como procedimiento administrativo especial", JA 1996-IV-774, y Rejtman Farah, Mario, Régimen de contrataciones de la Administración nacional, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2010, p. 60).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICANSE los renglones detallados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 5485/5490 correspondiente a la " ADQUISICIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud", resultando adjudicatarios los siguientes oferentes por el total acumulado indicado a continuación:

DNM FARMA S.A.	\$ 23.834.054,81
MAX CONTINENTAL S.A.	\$ 843.525,86
MAX PHARMA S.R.L.	\$ 1.916.517,33
LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.	\$ 3.752.965,85
DROGUERIA APONOR S.A.	\$ 1.334.691,39
RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.	\$ <u>2.175.032,80</u>

**\$ 33.856.788,04**

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$ 33.856.788,04) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-284 y 1-1529 obrantes a fs. 4333/4378 y 5457/5471 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** DESESTIMANSE las ofertas recibidas por los renglones 12, 13, 18, 75, 113, 132, 148, 149, 197, 198, 199, 205, 206, 213, 214, 236, 263, 288, 344, 477, 572, 703 y 720, en función de haberse registrado renglones únicos proponentes y haber sido desestimados, (artículos 154° y 1550 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; artículo 188° del Reglamento de Contabilidad).

**ARTÍCULO 4°:** Procédase a efectuar un llamado a Licitación Privada N° 53 para la contratación de los regiones no adjudicados (conf. artículo 3 del presente Decreto), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.70/87 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 139/146.

**ARTÍCULO 5°:** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seiscientos treinta y siete (\$1.637,00).

**ARTÍCULO 6°:** Establecese Presupuesto Oficial del llamado a licitación aprobado por el artículo 4° en la suma de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$1.636.766,45).

**ARTÍCULO 7°:** La apertura de las propuestas del llamado a Licitación Privada aprobado en el artículo 4° tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04/04/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTÍCULO 8°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 9°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 10°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

**ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 1139/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de marzo de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Ampliación de Superficie y Remodelación de Núcleos Sanitarios en la Escuela Técnica N° 1", contratada con la empresa Salbaco sa. operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de septiembre de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 1140/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de marzo de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Puesta en Valor de Sanitarios en el primer piso de la Escuela Primaria Núcleos Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 16", contratada con la empresa Salbaco sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de septiembre de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 1183/19

Vicente López, 19 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000034/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 19 dispuesto por Decreto N° 386/19 para la "PROVISION DE SEÑALIZACION VIAL", y

### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 376.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma VIALPARKING S.A., por un monto total de Pesos un millón novecientos noventa mil seiscientos veintiseis (\$ 1.990.626,00), la "PROVISION DE SEÑALIZACION VIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 376.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón novecientos noventa mil seiscientos veintiseis (\$ 1.990.626,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-138 obrante a fs. 21.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo establece el artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 1184/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de marzo de 2019

Aprobando la redeterminación de precios de la obra denominada "Infraestructura Barrio Las Flores Etapa 2- Convenio Nación" contratada con la empresa PF Compañía Constructora sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de mayo de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 1185/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de marzo de 2019

Aprobando el empalme de precios correspondiente a la obra denominada "Saneamiento Hidráulico y Ejecución de Red Vial Perimetral en el Barrio El Ceibo", contratada con la empresa Bosquimano sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de noviembre de 2017 inclusive.-

---

Decreto N° 1194/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de marzo de 2019

Declarando de Interés Municipal la participación del Municipio de Vicente López en el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos a concretarse en la ciudad de San Juan los días 10 al 12 de abril de 2019, representado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el Director de Ambiente y Eficiencia Energética.-

Corresponde al expediente NO 4119-000848/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual se procura la convalidación del convenio suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ para la "EJECUCIÓN DEL NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL 'DR. RODRÍGUEZ ORTEGA", y;

**Considerando**

QUE: es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

QUE: por los motivos expuestos se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia en aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social, adoptando políticas que posibilitarán a que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, y comprometiéndose las partes a bregar por el bien común y servir a la comunidad;

QUE: en cumplimiento de esas medidas, y en virtud del acuerdo suscripto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorga un subsidio a la Municipalidad de Vicente López por la suma de \$45.352.066,56 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS con 56/100) a efectos de la realización de la obra "EJECUCIÓN DE NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL DR. RODRÍGUEZ ORTEGA";

QUE: el objeto de esta obra es mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad, así como también facilitar su acceso a la salud, generando condiciones sociales que contribuyan a su bienestar y a un nivel de vida más aceptable;

QUE: asimismo se ha convenido que en caso de que en el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado, la Municipalidad de Vicente López deberá correr con la diferencia resultante;

QUE: las partes acuerdan dar cumplimiento al acuerdo celebrado, respetando cada una de sus cláusulas, formas y finalidades del mismo;

QUE: por lo expuesto precedentemente y a fin de crear el marco pertinente para ejecutar las soluciones planteadas, tal como lo establece la cláusula 14° del convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley N° 15.078/18) corresponde el dictado del presente.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALÍDESE el acuerdo suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, registrado en fecha 29/01/19 bajo el N° 027; mediante el cual el Ministerio otorga a esta Comuna un subsidio por la suma de \$45.352.066,56 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS con 56/100) a efectos de la realización de la obra "EJECUCIÓN DE NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL DR. RODRÍGUEZ ORTEGA".

**ARTICULO 2°.-** ESTABLÉCESE que queda a cargo de la Municipalidad de Vicente López correr con la diferencia resultante, en el supuesto caso de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado.

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Mediante nota de estilo, dese en conocimiento al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Legal y Técnica.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

**RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 316/19

Vicente López, 20 de febrero de 2019

**Visto**

Los términos del Artículo 74' inc. c) del Texto Ordenado de la Ordenanza Impositiva, Decreto N° 1185/18 de fecha 22/03/18 y su Modificatoria, respecto al Tributo de Verificación por Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y sus Equipos Complementarios, que faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general por zonas, categorías y/o por otras características, por vía reglamentaria, en la aplicación del tributo citado y;

## Considerando

Que en el Anexo XI de la Ordenanza Impositiva N° 36356 promulgada por Decreto N° 5249 de fecha 28/12/2018 se establecen los valores correspondientes al Tributo de Verificación por Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y sus Equipos Complementarios para el Ejercicio 2019;

Que resulta procedente el dictado del acto administrativo que fije los) porcentajes de bonificaciones a aplicar para el presente ejercicio;

Por ello, el SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** OTÓRGANSE bonificaciones de carácter general, en el Tributo de Verificación por Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y sus Equipos Complementarios para el Ejercicio 2019, respecto de lo que hubiese correspondido tributar como consecuencia de la vigencia de los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva N° 36356, resultando las mismas como se detallan a continuación:

— De aplicación en la liquidación de los Pagos correspondientes al Pago Anual del año 2019, a todos aquellos que efectúen su pago con anterioridad al 05/04/19, para cada Estructura que Soporte la Antena instalada y por cada Sistema Adicional que soporte la misma estructura, de acuerdo a la tipología prevista en el punto 1) del Art. 342 (Anexo X) de la Ordenanza Impositiva Vigente:  
5,00%

**ARTICULO 2°.-** DÉJASE ESTABLECIDO que la aplicación de las bonificaciones tiene vigencia desde el 12 de Enero de 2019.

**ARTICULO 3°.-** DISPÓNGASE que el beneficio de las bonificaciones referidas está condicionado al pago en término de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°. El beneficio establecido en el Art.1°, no alcanza a los contribuyentes que registran deudas por períodos vencidos y/o cuotas vencidas e impagas de Planes de Pago en Cuotas vigentes.

**ARTICULO 4°.-** TOME CONOCIMIENTO la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos), la Dirección General de Administración y Política Tributaria.

**ARTICULO 5°.-** DÉSE al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Antonietti**

---

Resolución N° 362/19

Vicente López, 01 de marzo de 2019

## Visto

El Artículo 54° de la Ordenanza Fiscal N° 26.387 y sus modificatorias, el cual faculta al Departamento Ejecutivo a conceder a Contribuyentes y/o responsables, mediante normas de carácter general, planes de facilidades de pagos para la cancelación de deudas por tributos, anticipos y sus accesorios; lo normado en el Artículo 55° inciso f) correspondiente al mismo cuerpo legal por el cual se otorga a los Contribuyentes y demás responsables Beneficios de Pago, y la delegación en el Secretario de Ingresos Públicos mediante Decreto N° 08/16 y Decreto N° 2946/16 de la facultad para conceder planes de pago especiales en todos los tributos y dictar su reglamentación, como también reglamentar Decretos (existentes o a formalizarse) de Planes de Pago en cuotas y;

## Considerando

El Artículo 54° de la Ordenanza Fiscal N° 26.387 y sus modificatorias, el cual faculta al Departamento Ejecutivo a conceder a Contribuyentes y/o responsables, mediante normas de carácter general, planes de facilidades de pagos para la cancelación de deudas por tributos, anticipos y sus accesorios; lo normado en el Artículo 55° inciso f) correspondiente al mismo cuerpo legal por el cual se otorga a los Contribuyentes y demás responsables Beneficios de Pago, y la delegación en el Secretario de Ingresos Públicos mediante Decreto N° 08/16 y Decreto N° 2946/16 de la facultad para conceder planes de pago especiales en todos los tributos y dictar su reglamentación, como también reglamentar Decretos (existentes o a formalizarse) de Planes de Pago en cuotas y; que se encuentren al cobro en la Secretaría de Ingresos Públicos.

Que en atención a las consideraciones de hecho y derecho que he formulado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 08/2016, en mi carácter de Secretario de Ingresos Públicos,

## RESUELVO

**ARTICULO 1°.-** OTORGAR, con carácter excepcional y transitorio - desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019 -, las siguientes condiciones de pago para la cancelación de las obligaciones adeudadas en concepto de Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios; Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana; Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene; Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (régimen particular - hecho imponible habitual)- cuando la deuda 'se componga de seis períodos mensuales, consecutivos o alternados, vencidos al momento de ingresar el pago o formalizar plan de pago en cuotas -; Canon por Publicidad y Propaganda; Canon por Ocupación o Uso de Espacios

Públicos; Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores); Patentes de Rodados - cuando la deuda se componga de dos períodos anuales, consecutivos o alternados, vencidos al momento de ingresar el pago o formalizar plan de pago en cuotas-:

MODALIDAD	TRIBUTO	BENEFICIO				
a)	Pago Contado <b>Todos los tipificados en Art.1° del presente</b>	Recargos	(descuento)	100%		
		Multas (Art. 55° inc. a) Ord. 26387 y modif.)	(condonación)	100%		
		Anticipo		0%		
		Recargos	(descuento)	50%		
		Multas (Art. 55° inc. a) Ord. 26387 y modif.)	(condonación)	100%		
		Cuotas		hasta 12		
		Interés financiero		0,50%		
		Mínimo de cuota		\$200		
		b) Plan de Pagos	<b>Por Actividad:</b> Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene; Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (régimen particular - hecho habitual); Canon por Publicidad y Propaganda; Canon por ocupación o Uso del Espacio Público; Tributos y Derecho por Servicios Varios (motores).	Anticipo		0%
				Recargos	(descuento)	50%
Multas (Art. 55° inc. a) Ord. 26387 y modif.)	(condonación)			100%		
Cuotas				hasta 12		
Interés financiero				0,75%		
Mínimo de cuota				\$500		

La Secretaría de Ingresos Públicos podrá, cuando existan razones justificadas para proceder en tal sentido, ampliar la cantidad de períodos vencidos sobre los cuales se otorgarán los beneficios.

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que la caducidad del Plan de Pagos al cual el Contribuyente se haya acogido se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

a) Mantener impagas tres cuotas del Plan de Pagos, consecutivas o alternadas.

b) A los noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota.

Las causales de caducidad mencionadas tendrán vigencia desde la fecha de acogimiento del Plan de Facilidades y hasta a la finalización del mismo.

Operada la misma, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en los Artículos 46° y 54° de la Ordenanza Fiscal N° 26387 y modificatorias, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por vía de apremio.

**ARTICULO 3°.-** TENER PRESENTE que lo dispuesto en la presente resolución incluye a aquellas obligaciones pendientes de pago, aquellas que se encuentren en proceso de fiscalización, discusión administrativa o firmes, siempre que se encuentren al

cobro en la Secretaría de Ingresos Públicos.

El acogimiento por parte de los Contribuyentes a los beneficios reglados en la presente importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda sobre la cual se otorgarán los mismos. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos o judiciales con relación a las obligaciones incluidas en la regularización.

**ARTICULO 4°.-** HABILITAR desde el 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, ambas fechas inclusive, el reingreso a los regímenes (planes de pago) para la regularización de deudas por Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios; Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana; Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene; Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (régimen particular -hecho imponible habitual); Canon por Publicidad y Propaganda; Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores); Patentes de Rodados, a los cuales los Contribuyentes hayan adherido, y cuya caducidad haya operado entre el 02/01/2018 y el 31/12/2018 - que se encuentren al cobro en la Secretaría de Ingresos Públicos -, con las mismas condiciones con las que fueron otorgados al momento de su formalización.

**ARTICULO 5°.-** El importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas vencidas e impagas deberán cancelarse con anterioridad al 30/11/2019, inclusive, para lo cual se aplicará un descuento del ciento por ciento de los recargos calculados de acuerdo al Artículo 55° inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 26387 y modificatorias.

**ARTICULO 6°.-** Efectivizado el reingreso, al plan de pagos que se encontraba caduco, deberán abonar, por corresponder, las cuotas restantes de acuerdo a los vencimientos originalmente previstos.

**ARTICULO 7°.-** Quedan excluidos del régimen los planes de pagos que se hayan formalizado a los fines de regularizar deudas en concepto de Tasa de Mantenimiento Vial (Cfr. Resolución N° 1785/18) y aquellos Planes de Pagos que hayan sido otorgados mediante Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 8°.-** Para los casos cuyo antecedente de registración de deuda, fuera originada por un Plan Caduco, el beneficio contemplado en el presente decreto se aplicará a la totalidad de los tributos incluidos en dicho registro.

**ARTICULO 9°.-** En caso de resultar necesario y existiendo razones justificadas, se podrá extender la vigencia del presente régimen en todos sus términos.

**ARTICULO 10°.-** TOME conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Administración y Política Tributaria - Dirección de Fiscalización Tributaria, Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente y Subdirección de Gestión de Cobranzas); la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos y Secretaría de Gobierno Legal y Técnica.

**ARTICULO 11°.-** DESE al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Antonietti**

---

Resolución N° 403/19

Vicente López, 07 de marzo de 2019

**Visto**

Visto los términos de la Ordenanza Impositiva vigente, Texto Ordenado Decreto N° 1185 del 22/03/2018 y Ordenanza modificatoria N°36356 promulgada por Decreto 5249 del 28/12/18, Art. 74° inc. a) que faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general por zonas y/o categorías y la reducción de las alícuotas y de los valores fijos en forma general, proporcional y uniforme, por vía reglamentaria en la aplicación de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana y;

**Considerando**

Que por aplicación de la legislación mencionada, se fijaron los anticipos 3 y 4 de 2019, de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública-y Servicios Varios y por Contribución a la Protección Ciudadana;

Por ello el SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS en el uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 8/16 y 870/17;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** OTORGUENSE bonificaciones de carácter general en los montos máximos determinados en la Ordenanza Impositiva TO Decreto 1185 y Ordenanza modificatoria N°36356, Art.74 inc. a) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 3 y 4 de 2019, de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana, de forma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

Anticipos	1 y 2
Categoría	Promedio
0	16.69%
1	20.74%
2	20.59%
3	20.03%
4	24.88%
5	34.18%
6	33.39%
7	17.37%

**ARTICULO 2°.-** OTORGUENSE bonificaciones de caracter general en los montos determinados en la Ordenanza Impositiva TO Decreto 1185 y Ordenanza modificatoria N°36356 , Art. 74 inc. d) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 3 y 4 de 2019, respecto de los importes Mínimos a tributar por los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana, de forma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

Bonificacion	
Categoría	Promedio
0	16.88%
1	11.18%
2	12.68%
3	15.04%
4	15.87%
5	11.78%
6	13.20%
7	17.37%

**ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente -Atención Tributaria-) y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos).

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Antonietti**

Resolución N° 408/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de marzo de 2019

Autorizando el uso del espacio público en la Plaza Amigos de Floida, ubicada en la calle San Martín al 2400 para el evento denominado "Mercado Sabe La Tierra", en el horario de 8 a 20 horas y durante todos los día sábados del corriente año. La Asociación Civil Sabe La Tierra será la responsable de mantener el orden general y el cuidado e higiene del área pública. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las exigencias del Código Alimentario Nacional, quedando prohibida la venta de bebidas alcohólicas en todo el evento.-

Resolución N° 468/19

Vicente López, 21 de marzo de 2019

**Visto**

el expediente N° 4119-000328/19 por el cual tramita el procedimiento para evaluar la aplicación del Art. 4.4.11.9 y sus vinculados del C.O.U. Ordenanza 14.509 y modificatorias, que refiere a alturas máximas en edificios con planta baja libre; y

**Considerando**

Que el Art. 4.4.11.9 del Código de Ordenamiento Urbano establece como principio general que en las zonas R1, R2, R4, C5

Ugarte entre D. F. Sarmiento y A. Pacheco (Ord. 18.875-24/10/03), T3, T4, REC y Rml, Rm2, Rm3 la altura máxima no podrá superar la permitida para aquellas, aún en el caso de edificios con planta baja libre.

Que asimismo el citado artículo tampoco admite planta baja libre en parcelas frentistas a la Autopista Panamericana y Av. Gral. Paz, independientemente de la zonificación que las afecte, ni admite mayor altura que la indicada en el Artículo 4.4.11.4., en la zona C5, Ugarte entre D. F. Sarmiento y A. Pacheco.

Que no obstante, el precepto de mención admite su excepción en edificios ubicados en otras zonas con Planta Baja libre, los que podrán superarse en una altura equivalente a la de planta baja libre sin exceder tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m).

Similar temperamento de excepción adopta exclusivamente en zonas "C" y en zonas T2 sobre la Av. Maipú entre la calle Ramseyer (lado impar de la Av. Maipú) y la calle Félix de Amador (lado par de Av. Maipú) hasta la calle Roque Sáenz Peña (en ambas aceras), en los cuales la Planta baja libre podrá ser ocupada con local o locales comerciales minoristas en tanto la ocupación total de la planta baja no exceda el 50% de la proyección de las plantas superiores y se cumpla con lo establecido en los incisos b) y c) del Art. 4.3.3.3, permitiendo esa ocupación la posibilidad de superar la altura máxima permitida en algunas zonas según lo contemplado en el párrafo anterior, pero no haciendo lugar a la eximición para el cálculo del FOT.

Que, en definitiva, con relación a las circunstancias de excepción en relación a la aplicación del Art. 4.4.11.9 de los edificios en las zonificaciones donde se permita, deviene necesario establecer los procedimientos que orienten las presentaciones que realicen los administrados a los fines de su evaluación y eventual admisión por parte del Municipio.

Que la posibilidad de aplicación del Art. 4.4.11.9 del Código de Ordenamiento Urbano y ulterior admisión del traslado de altura indicada en los distintos cánones del Código de Ordenamiento Urbano se encuentra asimismo condicionado a la previa evaluación del Municipio.

Que resulta conveniente establecer las reglas de presentación y los formularios de trámite para su evaluación, a los fines de agilizar las tramitaciones en beneficio de los interesados.

Que ello otorgará mayor previsibilidad en la actuación y evaluación de las situaciones admisibles lo que redundará en una mayor garantía de los derechos de los vecinos del Municipio de Vicente López.

Por todo ello, el SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** APRUÉBASE el procedimiento para la evaluación y admisión del traslado de una planta prevista el Art. 4.4.11.9 del Código de Ordenamiento Urbano, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web oficial del Municipio.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Botello- Giraud**

### **ANEXO**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ADMISIÓN DE UNA MAYOR ALTURA PREVISTA EL ART. 4.4.11.9 DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO**

##### Capítulo Único

**ARTICULO 1°.-** Los interesados deberán presentar el proyecto de obra en la Dirección de Planeamiento e Infraestructura dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. La presentación tramitará como consulta con arreglo a lo previsto en el 3.2.5 del C.O.U. y según la ordenanza tarifaria vigente.

**ARTICULO 2°.-** Recibido el proyecto de obra, se procederá a su evaluación por medio de las oficinas técnicas y/o personal técnico idóneo en la materia.

**ARTICULO 3°.-** Para su evaluación y ulterior aprobación, los interesados que en sus proyectos opten por el uso de la planta baja libre, deberán acreditar en su caso todos y/o algunos de los siguientes recaudos, según corresponda:

- Estudio de Impacto Urbanístico, con arreglo a los art. 3.3.4.2. y sgte.
- conformidad eventual de los linderos potencialmente afectados en tanto estos verifiquen construcciones debidamente aprobadas y/o actualizados.
- asoleamiento medido en diferentes estaciones a través de estudios especializados.
- distancia a edificaciones linderas y/o parcelas o fracciones circundantes, según el caso.
- posición relativa del edificio respecto a la acera.
- condiciones de retiro, en general.
- accesibilidad en azoteas y usos comunes.
- vistas del edificio.
- paisajismo, barreras verdes y conservación de especies vegetales.
- características morfológicas de la cuadra y manzana al respecto.

**ARTICULO 4°.-** En caso que el informe sea favorable, la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo previa

aprobación de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, autorizará la prosecución del trámite.

**ARTIUCLO 5°.-** En caso que el informe realizado por el área técnica encargada en la materia no sea favorable, se comunicará al interesado para que adecue el proyecto.

Los informes serán notificados al requirente por medio de correo electrónico a la casilla constituida por aquél o excepcionalmente por notificación fehaciente a su domicilio constituido.

**Fdo: Botello- Giraud**

## EDICTOS

La Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, designada Autoridad Ambiental del Municipio de Vicente López, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4780/05, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.723, comunica que durante el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la última publicación dispuesta, dentro del horario de 10:00 a 13:00 hs., recepcionará en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Comuna, sita en la Av. Maipú N° 2609, Segundo Piso, de Olivos, las observaciones, ponderaciones o aclaraciones que, por escrito, hiciere cualquier persona física o jurídica que acredite domicilio real o legal en el Municipio de Vicente López, respecto a los efectos negativos o positivos del proyecto de obra "Paso Bajo Nivel Calle Corrientes y vías del FCGBM", cuyo Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Urbanístico se tramita en el Expediente N° 4119-1320/2019.

**Fdo: Dr. Enio Vittorini, Secretario de Gobierno y Legal y Técnica**